1. DESCRIPCIÓN GENERAL	
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, PLAN DE ACCIÓN U OTRO	SI ESTÁ INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIO	OCTUBRE DE 2026
ÁREA SOLICITANTE	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO
RESPONSABLE	JOHAN FELIPE MORALES GARCIA
CARGO	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
CÓDIGO BPIN No.	202600000009877
2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P., tiene como misión "*Satisfacer las necesidades de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de los habitantes del Municipio de Melgar, así como la administración de unidades de negocios complementarios, con calidad y sostenibilidad ambiental y empresarial, permitiendo el bienestar y el desarrollo de la población, a través de un equipo interdisciplinario competitivo que integra la gestión institucional de la empresa de Servicios Públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P.*" Dentro del desarrollo de su misión institucional y de las responsabilidades inherentes a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado con eficiencia y eficacia, requiere contar con información sectorial íntegra, consistente, verificable y oportuna para soportar la planeación, el seguimiento de sus compromisos regulatorios y la toma de decisiones, con criterios de calidad, eficiencia y transparencia, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones normativas aplicables al sector, bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. Es así, que de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SSPD 321 de 20031, los prestadores de servicios públicos domiciliarios a que se refiere la Ley 142 de 1994 deben reportar la información a través del Sistema Único de Información - SUI.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS CO20/962285

	Además, la Ley 1314 de 2009, "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento". Esta ley, adicionó a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios la función de supervisión del proceso de convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información por parte de las entidades sujetas a su inspección, vigilancia y control. Así pues, para el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Auditoría General de la República requiere que la información reportada por sus vigilados sea relevante, coherente, consistente y veraz. De esta manera, Empumelgar E.S.P., en calidad de empresa prestadora de servicios públicos, atiende los requerimientos de reporte, control y vigilancia ante las autoridades competentes, entre ellos los relacionados con el Sistema Único de Información - SUI, conforme a las disposiciones vigentes y a los requerimientos aplicables a la entidad. Adicionalmente, Empumelgar E.S.P., se encuentra bajo la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, entidad del orden nacional, creada mediante el artículo 69 de la Ley 142 de 1994, con el objetivo principal de mejorar las condiciones del de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, para contribuir al bienestar de la población. Esta entidad es la encargada de regular el Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR a través de sus metodologías tarifarias y resoluciones técnicas. De conformidad a esto, Empumelgar E.S.P. ejecuta el POIR, mediante el cual se proyectan y organizan las inversiones necesarias para el desarrollo, mejoramiento y optimización de la infraestructura y la prestación de los servicios públicos a su cargo, en concordancia con los lineamientos regulatorios aplicables. En este contexto, Empumelgar E.S.P., requiere fortalecer los mecanismos internos de control, consolidación, seguimiento y validación de la información que sirven de base para los reportes de información al SUI, así como el seguimiento a la información, metas, actividades, inversiones y soportes asociados al Plan de Obras e Inversiones Regulado - POIR. Asimismo, esta necesidad se enmarca dentro del convenio interadministrativo No. 1153 de 2026 suscrito entre la Alcaldía Municipal de Melgar y la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P. cuyo objeto es: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE MELGAR Y LA EMPRESA DE SERVICIOS*

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS
CO20/962285

	PÚBLICOS DE MELGAR – EMPUMELGAR E.S.P. PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: 'MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE ACCESO Y CONTINUIDAD A LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA", específicamente en el subcomponente de fortalecimiento administrativo, jurídico, regulatorio y de gestión de información sectorial. Por ello, la Empresa de Servicios Públicos de Melgar Empumelgar E.S.P. requiere la contratación de un profesional en Economía quien prestara apoyo a la dirección Operativa, Comercial y Servicio al Cliente, Administrativa y Financiera, Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo en materia de control y seguimiento de información sectorial, para apoyar el cumplimiento oportuno de los compromisos de reporte y mejorar la disponibilidad de información confiable para la gestión regulatoria y la planeación de inversiones.
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS DE CONTROL, CONSOLIDACIÓN, VALIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DEL SISTEMA ÚNICO DE INFORMACIÓN – SUI Y DE LA INFORMACIÓN ASOCIADA AL PLAN DE OBRAS E INVERSIONES REGULADO – POIR DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS - EMPUMELGAR E.S.P. EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1153 DE 2026
CARACTERÍSTICAS DEL BIEN A CONTRATAR (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, Perfil Profesional U Otros)	Conforme a la descripción de la necesidad antes descrita, el contratista deberá contar con los requisitos mínimos para dar cumplimiento al objeto contractual. **Perfil Profesional:** Economista y afines. **Experiencia General:** Experiencia profesional relacionada de mínimo un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional. **Alcance:** Apoyar a la Dirección de Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo en el control y seguimiento de los reportes SUI que resulten aplicables a EMPUMELGAR E.S.P. y en la consolidación de información asociada al POIR, coordinando la recopilación, revisión de consistencia, organización de soportes, seguimiento de fechas y preparación de informes.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS CO20/962285

CLASIFICACIÓN UNSPSC	<table><tr><th>No.</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DE ARTICULO</th></tr><tr><td>1</td><td>81121500</td><td>Economista</td></tr></table>
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será **hasta el 31 de diciembre de 2026**, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El contrato se ejecutará principalmente en el Municipio de Melgar (Tolima), en las instalaciones de la Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P."
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga con la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a: A. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el supervisor del contrato. B. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. C. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato. D. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de la empresa de servicios públicos de melgar "EMPUMELGAR E.S.P." a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, EMPUMELGAR E.S.P. ejercerá las acciones legales que sean del caso. E. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. F. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. G. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EMPUMELGAR E.S.P. a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	H. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato. I. Desarrollar las demás funciones que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto contractual. J. Presentar la factura o cuenta de cobro según el régimen del contratista. K. Presentar los soportes y pagos de seguridad social o la respectiva certificación de encontrarse a paz y salvo en seguridad social suscrito por el representante legal. L. Acatar las sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato. M. Presentar el pago de las estampillas y/o carta de descuento antes de la suscripción del acta de inicio del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	El contratista se obliga para con EMPUMELGAR E.S.P, a realizar las siguientes actividades específicas: 1. Elaborar y proponer un plan de trabajo y cronograma de acompañamiento técnico para el seguimiento a los reportes SUI y a la información asociada al POIR, de acuerdo con los lineamientos de la empresa. 2. Prestar apoyo técnico en el seguimiento al calendario de reportes, alerta temprana sobre vencimientos y pendientes, y consolidación de la documentación de las acciones adelantadas por las áreas responsables 3. Brindar apoyo en la organización y archivo digital de las evidencias que respaldan la información reportada, con criterios de identificación, trazabilidad, control de versiones y consulta. 4. Consolidar y proponer mejoras a la herramienta o matriz de seguimiento del POIR, relacionando la información aportada por las áreas competentes sobre obras, actividades, metas, inversiones, avances, soportes y desviaciones. 5. Elaborar informes técnicos de diagnóstico y seguimiento que den cuenta del estado de los reportes, cumplimiento de fechas, inconsistencias o riesgos detectados, e incluir recomendaciones de acciones correctivas para consideración de la entidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS
CO20/962285

	6. Brindar apoyo en las reuniones de seguimiento con las direcciones involucradas y documentar compromisos, responsables y fechas de cumplimiento. 7. Apoyar en todas las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño.
OBLIGACIONES EMPUMELGAR E.S.P,	EMPUMELGAR E.S.P. se obliga a: a) Suministrar oportunamente la información y documentación necesaria que se encuentre bajo su custodia. b) Designar supervisor del contrato y facilitar la articulación con las áreas comercial, administrativa que corresponda. c) Pagar el valor contractual en la forma pactada, previa verificación del cumplimiento y de los soportes exigidos
FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	La contratación se sujetará al régimen jurídico aplicable a EMPUMELGAR E.S.P., a su Manual de Contratación vigente y a las disposiciones especiales que regulan la prestación de los servicios públicos domiciliarios. **Ley 142 de 1994 "Artículo 32. RÉGIMEN DE DERECHO PRIVADO PARA LOS ACTOS DE LAS EMPRESAS.** Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución, y los actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, en lo no dispuesto en esta Ley, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado. De lo anterior, se puede colegir que el régimen de actos y contratos de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, por regla general, es el derecho privado. En tal medida, sólo deben aplicarse las disposiciones de derecho público cuando así lo señale de manera expresa la Constitución o la misma Ley 142 de 1994. Así mismo, en relación con el régimen aplicable a los actos y contratos de las empresas de servicios públicos de carácter oficial, el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 dispone: **ARTÍCULO 31. RÉGIMEN DE LA CONTRATACIÓN.** Artículo modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001. El nuevo texto es el siguiente: Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asis

SGS
CO20/962285

Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)

A si mismo el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 13. PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

A su vez la Resolución CRA 943 de 2021 Dispone:

RÉGIMEN CONTRACTUAL DE LAS PERSONAS PRESTADORAS.ARTÍCULO 1.4.1.1. REGLA GENERAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, los actos y contratos que celebren las personas prestadoras de servicios públicos se someten en cuanto a su formación, cláusulas y demás aspectos legales al régimen del derecho privado, salvo las excepciones previstas en la misma ley.

El Acuerdo 004 de 21 de septiembre de 2022 "Por medio del cual se actualiza el manual de contratación de la empresa de servicios públicos de Melgar EMPUMELGAR E.S.P." **Título II ESTRUCTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – Capitulo III Articulo 19 CONTRATACIÓN DIRECTA - ÚNICA OFERTA**, cuando el presupuesto oficial objeto del contrato no exceda de los DOSCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES (200), o cuando el objeto o razón del contrato se dé por las siguientes circunstancias: No. 4. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 - 2457702 - 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS
CO20/962285

	De Conformidad con lo expuesto, el proceso de invitación a ofertar y posterior suscripción del contrato con el oferente seleccionado, se regirá por el Manual de contratación de EMPUMELGAR E.S.P., la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 943 de 2021. Asimismo, deberán observarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en los términos del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, así como el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés. La modalidad de selección deberá sustentarse en la disposición específica del Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. vigente y en la naturaleza del servicio profesional requerido. La dependencia jurídica y contractual deberá verificar la vigencia, aplicabilidad y cita exacta de las normas antes de aprobar el estudio previo. La contratación deberá guardar relación directa con las actividades, metas, productos y disponibilidad de recursos del convenio suscrito entre la Alcaldía del Municipio de Melgar y EMPUMELGAR E.S.P., sin exceder su alcance.
3. DESCRIPCIÓN FINANCIERA **Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato**	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).**
VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL	No aplica por tratarse de un contrato de prestación de servicios, sin embargo, se tiene en cuenta el valor histórico de contratos cuyo objeto es similar al de este proceso para determinar el presupuesto oficial. *Se tiene en cuenta el valor histórico de contratos similares suscritos por EMPUMELGAR E.S.P.*
FORMA DE PAGO	**EMPUMELGAR E.S.P.,** pagará el valor del contrato, así: tres (3) pagos parciales por valor de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000).** Para efectuar este pago se requiere la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, lo anterior previa presentación de los siguientes documentos: A. Informe de actividades debidamente firmado por el supervisor de contrato y el contratista. B. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. C. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral o planilla soporte de pago a sistema de seguridad social. D. Cuenta de cobro o factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285

	E. Cargue de la cuenta de cobro con soportes en la Plataforma Secop II. ***PARAGRAFO PRIMERO:*** *La Empresa de Servicios Públicos de Melgar "EMPUMELGAR E.S.P.", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos a los recursos y flujo de caja de la entidad.*
SUPERVISOR	La supervisión del presente contrato de apoyo, estará a cargo del **DIRECTOR DE PLANEACIÓN, CALIDAD Y DESARROLLO CORPORATIVO**, quien verificará el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrán las responsabilidades que le señala la Ley. **ARTÍCULO 46. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA: EMPUMELGAR E.S.P.** controlará la ejecución de contratos mediante la supervisión, la interventoría y la coordinación de seguimiento que, para cada caso particular, designe o contrate el gerente o el funcionario delegatario, La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de EMPUMELGAR E.S.P.
4. Bases para la Evaluación de Propuestas	
Requisitos Habilitantes	
CAPACIDAD JURÍDICA (DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO)	Para efectos de verificar la capacidad jurídica, el proponente deberá entregar con su oferta los siguientes documentos: ✓ Carta de aceptación de las condiciones contractuales. ✓ Formato único hoja de vida (DAFP). ✓ Certificaciones de estudios realizados. ✓ Certificados de experiencia laboral. ✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Concejo Superior de la Judicatura (únicamente para abogados). ✓ Certificación de antecedentes de Procuraduría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.procuraduria.gov.co). ✓ Certificación de antecedentes de Contraloría (Si ha solicitado anteriormente esta certificación, puede tramitarla por Internet www.contraloriagen.gov.co). ✓ Antecedentes Policía Nacional (www.policia.gov.co). ✓ Constancia de no estar inscrito en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (SRNMC). El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRNMC de la Policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Lo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SGS CO20/962285

	anterior conforme lo establecido en los artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016, por la cual se establece el Código Nacional de Policía y Convivencia. ✓ Certificación de Registro Único Tributario - RUT, **Código 7490:** Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. ✓ Documento mediante el cual se acredite el pago la afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones. ✓ Fotocopia de Cédula de ciudadanía. ✓ Fotocopia Libreta Militar (Según el caso). ✓ Examen médico Pre ocupacional. ✓ Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El proponente certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 142 de 1994 "**Artículo 44.** Conflicto de intereses; inhabilidades e incompatibilidades. Para los efectos del funcionamiento de las empresas de servicios públicos y de las autoridades competentes en la materia, se establecen las siguientes inhabilidades e incompatibilidades (...) Así mismo en lo dispuesto en el Manual de Contratación **ARTICULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES, INCOMPAILBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES.** No podrán participar en procedimientos de selección, ni celebrar contratos con EMPUMELGAR E.S.P., las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se hallen incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley, los reglamentos de EMPUMELGAR E.S.P. Que no tiene a la fecha de presentación de la oferta obligaciones pecuniarias pendientes con el Municipio de Melgar, con la Contraloría General de la Republica. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha y terminación, así como la entidad y monto conciliado. Así mismo deberá manifestar no haber realizado aportes económicos a campañas políticas en el municipio de Melgar.
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO (SI APLICA AL PROCESO)	*N.A*
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (SI APLICA AL PROCESO)	**NO APLICA** – de acuerdo al Manual de Contratación de EMPUMELGAR E.S.P. **ARTICULO 12.- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - (R.U.P.).** A criterio de EMPUMELGAR E.S.P. se podrá solicitar que las personas interesadas en presentar ofertas estén inscritas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	Comercio, lo anterior se hará con el fin de verificar requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera, (...). **PARÁGRAFO**: Para los procesos de contratación directa y procesos de mínima cuantía no será necesario el requerimiento del R.U.P. del proponente, (...)
EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	**Perfil Profesional:** Economista y afines. **Experiencia General:** Experiencia profesional relacionada de mínimo un (1) año, contada a partir de la fecha de expedición del título profesional.
Evaluación	
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN	NO APLICA por tratarse de un proceso de contratación directa, cuya cuantía es inferior a 200 SMLMV conforme al artículo 19 del manual de contratación; además conforme al artículo 19 No, 4 del Manual de Contratación "*Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la realización de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la en*tidad." el supervisor o funcionario responsable verificara que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa como requisitos habilitantes, así como también que su propuesta económica no supere el presupuesto oficial de la entidad, so pena de incurrir en causal de rechazo.
Otros	
CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA	Serán causales de rechazo las siguientes: ✓ Si el oferente se encuentra en curso en alguna de las prohibiciones o inhabilidades señaladas en la constitución y ley. ✓ Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una propuesta ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal. La participación de un oferente en varias propuestas dará lugar a rechazo. ✓ Cuando no cumpla con los requisitos exigidos en la presente invitación. ✓ Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís

SGS
CO20/962285

	✓ Cuando las propuestas sean enviadas por fax o correo electrónico ✓ Cuando se omita las firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda. ✓ Cuando quien suscriba la propuesta no tiene la capacidad legal para representar la persona jurídica oferente o cuando tenga limitación en cuantía para representar. ✓ No presentar la propuesta con las especificaciones requeridas y definidas por la empresa.
FACTORES DE DESEMPATE	No aplica para este proceso.
GARANTÍAS	De acuerdo con lo establecido en el artículo 39 del manual de contratación en el presente contrato no se hace necesario solicitar la constitución de garantía única de cumplimiento, toda vez que no hay un riesgo alto de incumplimiento, en atención a que la forma de pago es previa entrega y el valor del contrato es inferior a treinta (30) Salarios Mínimos Mensuales legales vigentes, así mismo se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios, razón por la cual no son obligatorias las garantías.

FIRMA SOLICITANTE

JOHAN FELIPE MORALES GARCIA
Director de Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo
d.regulacionycalidad@empumelgaresp.com

Proyectó: Cristian Camilo Quezada Mona - Profesional de apoyo OPS - octubre 2026.
Revisó: Duvan Julian Rodriguez Pinzon - Profesional para el Cumplimiento de la Misión - octubre 2026.
Revisó: Johan Felipe Morales García - Director de Planeación, Calidad y Desarrollo Corporativo - octubre 2026.

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE MELGAR
NIT. 809.001.720-4 PBX (8) 2454333 – 2457702 – 2450256
Email. serviciospublicos@melgar-tolima.gov.co
Carrera 23 No. 5 – 42 Centro Empresarial San Francisco de Asís
SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001 SGS CO20/962285